



“Manual de Sistema de Prevención  
Lavado de Activos, Financiamiento  
del Terrorismo y Delitos  
Funcionarios (LA/FT/DF)”  
**SSMSO**

---

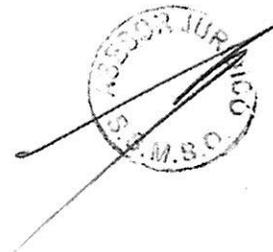
Año 2017





## Contenido

INTRODUCCIÓN.....	2
✓ LAVADO DE ACTIVOS (LA): .....	2
✓ FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (FT): .....	2
✓ DELITO FUNCIONARIO (DF): .....	2
Operación Sospechosa.....	3
Unidad de Análisis Financiero.....	3
¿Qué rol les corresponde a los Servicios Públicos en esta materia? .....	3
Obligación de reserva y confidencialidad.....	4
SEÑALES DE ALERTA SSMSO.....	5
RELACIONADAS A LA PROBIDAD FUNCIONARIA .....	5
RELACIONADAS A CONFLICTOS DE INTERÉS .....	5
RELACIONADAS A PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y SANCION .....	6
RELACIONADAS A FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	7
RELACIONADAS A INVENTARIOS .....	8
RELACIONADAS A TRANSACCIONES FINANCIERAS UTILIZANDO FONDOS PUBLICOS.....	9
RELACIONADAS AL PAGO DE REMUNERACIONES.....	10
RELACIONADAS A PROCESOS DE CONTRATACION DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS .....	10
RELACIONADAS A LICITACIONES PUBLICAS Y COMPRAS PÚBLICAS..	11
PLANIFICACIÓN DE COMPRAS.....	11
PROCESOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	11
PROCESOS DE PAGOS DE CONTRATOS.....	14
PROCESOS DE GESTIÓN DE CONTRATOS .....	14
RELACIONADAS A MANEJO DE INFORMACIÓN.....	16





## INTRODUCCIÓN

En razón a la aprobación de la ley N°20.818, de 2015, que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de Lavado de Activos, modificando con ello diversas disposiciones de la ley N° 19.913, de 2003, que crea la Unidad de Análisis Financiero (U.A.F.) y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos. Se ha confeccionado el Manual de Sistema de Prevención Lavado de Activos, Financiamiento del terrorismo y Delitos Funcionarios (LA/FT/DF) del Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente, el cual constituye una guía de recomendaciones para la detección de situaciones sospechosas y/o riesgosas que sean constitutivas de:

✓ *LAVADO DE ACTIVOS (LA):*

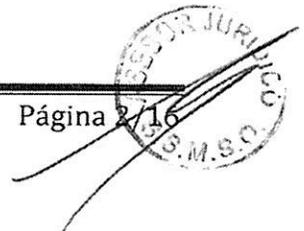
El Lavado de Activos, es un proceso mediante el cual se tiende a dar apariencia de legalidad a bienes obtenidos de manera ilícita o delictiva. Su objetivo es ocultar o disimular la naturaleza, el origen, la ubicación, la propiedad o el control del dinero y/o de bienes obtenidos ilegalmente y, para ello, se busca incorporarlos al tráfico económico comercial.

✓ *FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (FT):*

El Financiamiento del Terrorismo, es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas.

✓ *DELITO FUNCIONARIO (DF):*

Delito Funcionario o Delitos de Corrupción, se denomina a todas aquellas conductas ilícitas cometidas por funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos, o aquellos que afectan el patrimonio del Fisco.





Cabe citar a la CIRCULAR N° 7 de fecha 30 Junio de 2016 del SSMSO, en la que se mencionan contenidos tales como:

### **Operación Sospechosa**

Es todo acto, operación o transacción que, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, resulta inusual o carente de justificación económica o jurídica aparente.

### **Unidad de Análisis Financiero (U.A.F.)**

Dependiente del Ministerio de Hacienda, creada a través de la ley N° 19.913/2003, con el objeto de prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica de nuestro país, para la comisión de alguno de los delitos antes señalados.

La información provista por las instituciones públicas a la U.A.F. es confidencial, ya que se trata de información que no constituye denuncia de delito, sino que el reporte de sospechas de hechos potencialmente delictuales, con lo cual un inadecuado manejo puede significar exponer de terceros inocentes.

### **¿Qué rol les corresponde a los Servicios Públicos en esta materia?**

Todas las personas naturales y jurídicas que supervisa la U.A.F., incluidas las entidades públicas que señala la ley, están **obligadas a informar sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus actividades**, debiendo para ello designar un funcionario responsable de relacionarse con esta Unidad.



### **Obligación de reserva y confidencialidad.**

Según el artículo 6º de la ley N° 19.913, las instituciones públicas, como así mismo los funcionarios que las integran, se encuentran afectos a la prohibición de informar al afectado o a terceras personas, el haber remitido un reporte de operación sospechosa a la U.A.F., como asimismo proporcionarles cualquier otro antecedente al respecto.

Cabe mencionar que, la información proporcionada de buena fe, en conformidad a la ley N° 19.913, eximirá de toda responsabilidad legal a quienes la entreguen.

Todos los reportes que las entidades supervisadas deben remitir a la Unidad de Análisis Financiero, deberán enviarse en línea, a través del portal de Entidades Supervisadas de la página institucional del Servicio: [www. Uaf.gob.cl](http://www.Uaf.gob.cl)

*Con la finalidad de establecer un canal de comunicación seguros, expeditos y confidenciales, se ha generado la siguiente cuenta de correo electrónico, en donde podrá contactar al encargado UAF de la Dirección del SSMSO; CLAUDIA CISTERNAS VARGAS, y presentar las situaciones de sospecha, adjuntar antecedentes así como también solicitar entrevista: [contactouaf@ssmso.cl](mailto:contactouaf@ssmso.cl), en teléfono (+56 2) 25762684 - Anexo Minsal: 262684*

A continuación se despliega una serie de señales de alerta en cuanto a posibles vulnerabilidades, las que se pueden concebir como indicios o síntomas de ciertas operaciones o personas, que podrían potencialmente detectar la presencia de una operación sospechosa de LA/DF/FT. Estas han sido extraídos de las "Señales de alerta Instituciones Públicas" de la UAF, conformando de este modo una primera aproximación para este Servicio de Salud, pudiendo ser perfectible en el tiempo, considerando posibles cambios de escenarios y de las experiencias en adelante.



## **SEÑALES DE ALERTA SSMSO**

### **RELACIONADAS A LA PROBIDAD FUNCIONARIA**

- Recibir, en el cumplimiento de funciones públicas, donaciones, regalos o cualquier otro bien o servicio bajo cualquier concepto, proveniente de personas naturales o jurídicas.
- Uso de fondos públicos en actividades que no sean reconocidas como gastos de representación del Servicio.
- Uso de fondos públicos para actividades o compras ajenas al servicio.
- Uso de fondos públicos para la compra de regalos o donaciones que no estén autorizadas por Ley.
- Uso del automóvil institucional para motivos personales y/o fuera de días laborales sin justificación alguna.
- Adquisiciones de activos innecesarios para la institución pública o que no cumplan con lo requerido por esta, usualmente con el propósito de obtener una "comisión" del proveedor.

### **RELACIONADAS A CONFLICTOS DE INTERÉS**

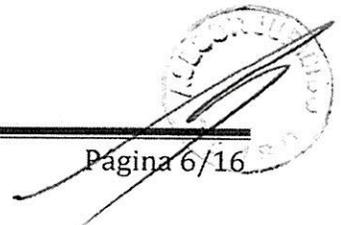
- Relación cercana de parentesco, sociales, o de negocios de una de las contrapartes de una operación con un funcionario público relacionado a la aceptación de dicha operación.
- Funcionario público que ejercen como propietarios, directores, o ejecutivos de una persona jurídica que participa directa o indirectamente en una licitación o contrato.
- Una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es director o propietario efectivo de una persona jurídica, la cual, a su vez, es contratista de una institución pública.



PEP: Chilenos o extranjeros que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta un año de finalizado el ejercicio de las mismas. Actualmente en Chile se consideran los siguientes cargos:	
1	Presidente de la República
2	Senadores, Diputados y Alcaldes
3	Ministros de la Corte Suprema y de la Corte de Apelaciones
4	Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, Secretarios Regionales
5	Ministeriales Comandante en Jefe del Ejército, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Comandante en Jefe de la Armada, Director General de Carabineros, Director General de Investigaciones
6	Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales
7	Contralor General de la República
8	Consejeros del Banco Central de Chile
9	Consejeros del Consejo de Defensa del Estado
10	Ministros del Tribunal Constitucional
11	Ministros del Tribunal de Libre Competencia
12	Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
13	Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
14	Directores y ejecutivos principales de empresas públicas
15	Directores de sociedades anónimas nombradas por el Estado o sus organismos
16	Miembros de las directivas de los partidos políticos

### **RELACIONADAS A PROCESOS DE FISCALIZACION Y SANCION**

- Actualizar registros de procesos de fiscalización, con datos desajustados de la realidad o derechamente falsos, por incentivos o relaciones inadecuadas con el funcionario.
- Favorecer a funcionarios, en procedimientos infraccionales sancionatorios.
- Funcionarios que omiten ejercer las funciones de control y sanción asignadas a la institución pública.





## **RELACIONADAS A FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Funcionarios públicos que se niegan o dificultan la prestación de sus servicios, sugiriendo realizar pagos irregulares para agilizar su cometido, o bien, para pasar por alto un determinado trámite.
- Funcionarios públicos que, pese a no atender público, son visitados regularmente por clientes externos.
- Acciones demostradas de obstrucción de las investigaciones, tales como pérdida de expedientes de investigaciones disciplinarias, ruptura deliberada de las cadenas de custodia de la información.
- Frecuentemente es renuente a entregar información rutinaria al auditor.
- Funcionarios públicos que con frecuencia recibe y acepta obsequios y regalías por parte de determinadas empresas.
- Funcionarios o directivos de entidades públicas que repentinamente presentan cambios en su nivel de vida.
- Funcionarios públicos que con frecuencia permanecen en la oficina más allá de la hora del cierre, o concurren a ella por fuera del horario habitual, sin causa justificada.
- Funcionarios públicos que dificultan o impiden que otro funcionario atienda a determinados clientes / usuarios.
- Funcionarios públicos que frecuente e injustificadamente se ausentan del lugar de trabajo.
- Funcionarios públicos que, a menudo, se descuadran en caja con explicación, insuficiente o inadecuada.
- Funcionarios públicos renuentes a hacer el uso de su feriado legal (vacaciones)



- Gran centralización de varias funciones en una misma persona y resistencia a delegar trabajo.
- Utilización de equipos computacionales y técnicos para trabajos fuera del horario laboral, sin justificación.
- La información proporcionada por la persona no se condice con la información pública de la que se dispone (declaraciones de patrocinio o remuneraciones oficiales publicadas).

### **RELACIONADAS A INVENTARIOS**

- Alta cantidad de ajustes de inventario por responsable y por proveedor.
- Alto nivel de mermas por tipo de inventario, locación, etcétera.
- Antigüedad excesiva de mercadería en tránsito.
- Falta de controles de ingreso y egreso de bienes para reparación.
- Identificar ítems con costo o cantidades negativas.
- Identificar un mismo ítem con diferente costo unitario según locación.
- Ítems con vida útil (antes de la fecha de vencimiento) inferior a un número de días, definidos por la organización.
- Ítems depositados en lugares de difícil acceso, o sitios inusuales, que hacen difícil su revisión o se encuentran inmovilizados durante mucho tiempo.
- Modificaciones a los stocks mínimos de seguridad.
- Movimientos de inventarios duplicados.
- Programas de inventarios donde varios usuarios pueden modificar los datos.





## **RELACIONADAS A TRANSACCIONES FINANCIERAS UTILIZANDO FONDOS PUBLICOS**

- Cheques anulados y no reemitidos, cuando si corresponde.
- Cheques emitidos no asociados a órdenes de pago o duplicados.
- Cobro de cheques en efectivo por terceros por sumas significativas de dinero, provenientes desde cuentas de una institución pública.
- Crédito bancario por depósitos, no RELACIONADAS a liquidaciones de tesorería.
- Cuentas bancarias que no se concilian de manera oportuna.
- Débitos y créditos bancarios no asociados a cheques emitidos o generados por transferencia inconsistentes.
- Operaciones fraccionadas para eludir sistemas de control.
- Pagos a la orden de una empresa o persona distinta del proveedor.
- Arreglos especiales con banco para establecer transacciones poco claras (giros, préstamos, etcétera).
- Ausencia, alteración o simulación de documentos que soportan el origen de las transacciones financieras relacionadas con la institución pública.
- Solicitudes de pago de último momento, sin el suficiente respaldo documental.
- Colocar en la caja chica vales o cheques sin fecha, con fecha adelantada o con fecha atrasada.
- Documentos financieros frecuentemente anulados.
- Facturas en fotocopia sin certificación de autenticidad (cuando corresponda).
- Falta de control de consistencia en rendiciones de fondos de caja.
- No hay revisión independiente de las conciliaciones bancarias y movimientos de dinero en la institución pública.
- Ruptura de correlatividad en la numeración de los cheques.



### **RELACIONADAS AL PAGO DE REMUNERACIONES**

- Contratación o ingresos de personal que fue desafectado o despedido, sin justificación.
- Depósitos de sueldo en cuentas bancarias a nombre de un beneficiario distinto del empleado.
- Empleados con datos compartidos (nombre, domicilio, RUT) y con distinto número de carpeta o registro.
- Ingresos y egresos de personas, sin autorización adecuada.
- Pagos a empleados fantasmas (funcionarios inventados), sueldos ficticios o duplicados.
- Pagos realizados a empleados por concepto distintos a los estipulados para sus remuneraciones.
- Ranking de horas extras por empleados/jefe autorizante, falsificación de carga horaria.

### **RELACIONADAS A PROCESOS DE CONTRATACION DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

- Contratar a funcionarios incumpliendo el procedimiento de reclutamiento interno o legal.
- Contratar a personas en cargos del Servicio en razón de la obtención de contraprestaciones de provecho personal para el funcionario involucrado.
- Contratar en cargos del Servicio a personas con relaciones de parentesco consanguíneo o por afinidad, en cualquiera de sus grados, respecto del funcionario del Servicio a cargo de dicha contratación.
- Cambios frecuentes de perfiles de cargos y del manual de funciones para ajustar los requerimientos a los perfiles específicos de la persona a las que se requiere beneficiar.
- Contratación de personas que no cumplen con los perfiles requeridos para los cargos en cuestión, o con las condiciones e idoneidad requerida para el cargo, especialmente en los cargos de supervisión, o que





demuestren posteriormente una evidente incompetencia en el ejercicio de sus funciones.

- Creación de cargos y contrataciones injustificada de nuevos funcionarios que no corresponden a las necesidades reales de la institución pública, en algunas oportunidades en calidad de asesores que solventen las deficiencias que se presentan en el perfil del directivo contratado.
- Interés de una de las contrapartes por acordar servicios sin contrato escrito.
- Modificaciones frecuentes e injustificadas de las tablas de honorarios, o desconocimiento de las mismas a la hora de determinar los honorarios de las personas que se vincularán.

## **RELACIONADAS A LICITACIONES PUBLICAS Y COMPRAS PÚBLICAS.**

### **PLANIFICACIÓN DE COMPRAS.**

- Justificar pedidos y hacer pedidos excesivos y en corto plazo de entrega para beneficiar al proveedor que tiene un acuerdo especial.
- Modificaciones significativas del plan anual de adquisiciones de la entidad en un periodo relativamente corto.
- Fragmentación de licitaciones y/o contratos por motivos injustificados y repetitivos.

### **PROCESOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

- Otorgar contratos a proveedores en razón de las existencias de lazos de parentesco consanguíneo o por afinidad en cualquier de sus grados.
- Detección de errores idénticos o escrituras similares en los documentos prestados por distintas empresas en una licitación.
- Evidencia de actuación de abusos de poder de los jefes, es decir, de la utilización de las jerarquías y de la autoridad para desviar u omitir los procedimientos al interior de la institución pública, para de esta forma adaptar el proceso de acuerdo a los intereses particulares (Ejemplo: Excesivo interés de los directivos, imposición de funcionarios para que participen indebidamente en el proceso, etcétera.)



- Falta de división de responsabilidades de funcionarios que participan en el diseño de las pautas de licitaciones y aquellos que evalúan las propuestas.
- Imposibilidad para identificar la experiencia de los proponentes a una licitación.
- Presentación de varias propuestas idénticas en el proceso de licitación o de adquisición.
- Proveedor hace declaraciones falsas o inconsistentes con el propósito de adjudicarse una determinada licitación o contrato.
- Proveedor presenta vínculos con países o industrias que cuentan con historial de corrupción.
- Sociedades que participan de un proceso de licitación y/o contrato con el sector público que presentan el mismo domicilio, mismo socios o mismo directivo.
- Sospechas del involucramiento de terceros en la elaboración de los estudios previos a una licitación y/o compra pública, o que estos estuvieron notablemente direccionados.
- Proveedor carece de experiencia con el producto, servicio, sector o industria, cuenta con personal insuficiente o mal calificado, no dispone de instalaciones adecuadas, o de alguna otra forma parece ser incapaz de cumplir con la operación propuesta.
- Adjudicación del contrato a un proponente que no cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación publicadas.
- Presencia de múltiples y pequeñas sociedades recién constituidas en un proceso de licitación, las que no presentan la capacidad financiera para adjudicarse la misma y que a la vez se asocian a un mismo proponente.
- Tiempo entre cierre y adjudicación muy acotado. Esto puede ser indicativo de 1) la evaluación no se hizo adecuadamente o 2) existía un proveedor seleccionado con anterioridad, a quien le será adjudicado el proceso.
- Un mismo proveedor gana todas las licitaciones o ciertas empresas presentan frecuentemente ofertas que nunca ganan, o da la sensación de que los licitantes se turnan para ganar licitaciones.



- Destinación de grandes recursos de capital a obras de primera necesidad como alcantarillado, suministro de agua potable, expansión de la red eléctrica, etcétera, que son indicadas, pero nunca terminadas, o que superan varias veces el costo presupuestal.
- Usos de trato directo sin causa legal que lo justifique y/o sin resolución que lo autorice.
- Realización del proceso de compra sin haber cumplido de manera adecuada con el procedimiento interno y/o el reglamento de compras públicas (evaluación técnica y económica del bien o servicio, constitución de un comité evaluador, aprobación de los estudios técnicos, entre otros.)
- Elaboración de conceptos técnicos equivocados, mal intencionados o direccionados por parte de los funcionarios que intervienen en el proceso de licitación con el objeto de favorecer a un posible oferente del mercado.
- Licitante seleccionado no cumple con requisitos solicitados por la institución pública contratante.
- Determinación de una única persona para la conformación y evaluación de las propuestas que se presentan a la institución pública, sin que intervengan otros funcionarios de la institución pública.
- Evidencia de que el personal involucrado en el proceso de licitación y/o compras carecen del perfil o de las competencias, habilidades, experiencia y conocimiento educado sobre los procedimientos necesarios para el desarrollo del proceso.
- Presentación de propuestas y/o adjudicación de contratos por valores significativamente mayores o inferiores a los precios de mercado de los bienes o servicios en cuestión.
- Marcado interés de algún funcionario evaluador por una propuesta en particular, cuando existen otras propuestas en igualdad de condiciones.
- Sospechas relacionadas con solicitudes de "sobornos" o "coimas" realizadas para avaluar estudio o emitir opiniones técnicas favorables a un proponente, por parte de la persona relacionada al proceso de licitación pública y/o contratación.
- Una de las contrapartes de una licitación u contrato involucra a múltiples intermediarios o a terceros que no se requieren en la operación.



### **PROCESOS DE PAGOS DE CONTRATOS**

- Crecimiento excesivo e injustificado de las cuentas por cobrar de la institución pública, con respecto al comportamiento de los mismos rubros en periodos anteriores.
- Definición desproporcionada de los anticipos asignados sin que se garantice la respectiva ejecución del contrato.
- Dispersión de recursos a terceros diferentes a los gestores del contrato, como consecuencia de esquemas de subcontratación y/o tercerización de las obligaciones contractuales.
- Existencia de evidencias que soportan que se ha realizado alteración de facturas y adulteración de documentos.
- Factura de varios proveedores en un mismo papel, formato y hasta con el mismo detalle.
- Inexistencia de soportes que prueben la recepción de los dineros como consecuencia de la recaudación dentro de los términos establecidos en el contrato.
- Proporción excesiva que representan las notas de débito y de crédito sobre las compras de cada proveedor.
- Proveedores con pagos individualmente inateriales, pero significativos en su conjunto.

### **PROCESOS DE GESTIÓN DE CONTRATOS**

- Determinar precios por sobre lo establecido en el mercado para los productos o servicios requeridos.
- Establecer o mantener relaciones de amistad con proveedores del servicio que conlleven favorecer a una determinada persona natural o jurídica en las compras públicas del Servicio, en la evaluación, control y supervisión de contratos, o alterar documentos con alcance jurídico o financiero.
- Incumplimientos contractuales reiterados por el adjudicatario.





- Ausencia de respaldos que evidencien que la institución pública (directivos, comités o responsables del contrato) han realizado una supervisión efectiva y en norma respecto de la ejecución del contrato.
- Debilidad de los sistemas de información y registros que impiden a la institución pública tener la trazabilidad de los procesos propios de la licitación y/o ejecución del contrato, dificultando su auditoría.
- Omisión reiterada de los procedimientos administrativos para hacer efectiva las condiciones acordadas en caso de incumplimiento del contrato.
- Pérdida de documentos esenciales, en especial las pólizas de seguro y otras garantías a través de las cuales se busca proteger los intereses de la institución pública.
- Pérdida de expedientes de investigaciones disciplinarias e imposición de obstáculos a los procesos de reubicación laboral por parte de los funcionarios involucrados en la conformación y supervisión de los contratos.
- Ambigüedad y generalidad en los términos de referencia de la contratación, modificaciones injustificadas, prórrogas de los mismos y/o cambios en la modalidad de contratación, que impiden la pluralidad de oferente.
- Diferencia marcada en la interpretación de aspectos relevantes para la ejecución del contrato.
- Modificaciones sustanciales e injustificadas en las condiciones y/o requisitos contractuales establecidos inicialmente para el cumplimiento del contrato. (Ejemplo. Ampliación de términos, prórrogas y adiciones injustificadas en el contrato.)
- Realización de pagos por adelantado o de aumento en las compensaciones antes de terminar un proyecto u otorgarse una concesión, contrato u otro tipo de acuerdo, incluso por trabajo o asesorías no realizadas.
- Alta rotación o cambios injustificados de los funcionarios responsables de hacer la conformación y/o supervisión de los contratos.
- Resistencia de los funcionarios a suministrar la información realizada con los contratos.





- Visitas frecuentes de un directivo de una entidad contraparte de un contrato con la institución pública, sin que haya razones institucionales para que estas se realicen.
- Ruptura de la correlatividad en la numeración de las órdenes de compra, informes de recepción y órdenes de pago.

### **RELACIONADAS A MANEJO DE INFORMACIÓN.**

- Otorgamiento de privilegios o permisos distintos al perfil del usuario de una cuenta, o a usuarios no autorizados.
- Funcionario que divulgue información personal de otros funcionarios de su institución a empresas que manejan bases de datos.
- Funcionarios que revele información secreta de su institución a los medios de comunicación o a las entidades reguladas por su Servicio, pudiendo recibir algún tipo de retribución por ello.
- Funcionario que revela, de forma ilegal, información confidencial a determinada(s) empresa(s), en el marco de una licitación pública.
- Proveedor que no cumple con alguna cláusula de confidencialidad estipulada en un contrato de prestación de servicios.
- Existencia de evidencias que soportan el sabotaje en el uso de claves de acceso para el ingreso a los sistemas.
- Existencia de evidencia que soportan un posible ocultamiento de la información y/o maquillaje de la información reportada.

